



AUTO N° 1192 DE 2016

(18 de Octubre)

"POR LA CUAL SE FORMULAN UNOS CARGOS DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL"

EL DIRECTOR TERRITORIAL SUR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA" En uso de sus facultades legales y en ejercicio de las funciones delegadas, conforme lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, de acuerdo con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 y

CONSIDERANDO:

CASO CONCRETO.

Que se presentó denuncia interpuesta por la señora **ENER ROMERO REINA**, radicada mediante el formato PQRSD respectivo en la Dirección Territorial Sur de esta Corporación, el día 20 de Febrero de 2015, con Radicado No. 080, en la que se pone en conocimiento la tala de árboles detrás de su residencia, ubicada en el Barrio Caraquitas, en el Municipio de Fonseca La Guajira.

Que mediante Auto de trámite No. 168 del 20 de Febrero de 2015, la Dirección Territorial Sur, avocó conocimiento de la solicitud antes mencionada y ordenó inspección ocular por parte de personal idóneo de la Territorial Sur con el fin de evaluar la situación y conceptuar al respecto.

Que personal técnico de la Territorial Sur de esta Corporación evaluó la información suministrada y realizó visita de inspección ocular el pasado 3 de Marzo de 2015, al sitio de interés en el Municipio de Fonseca - La Guajira, procediendo a rendir el Informe Técnico No. 344.136 del 4 de Marzo de 2015, en el que se registra:

(...)

1 OBSERVACIONES:

*Al sitio donde se realiza la inspección, se llega tomando la calle 13 con carrera 13, continuamos el sentido de bajada por la carrera 13, o sea de sur a norte, hasta llegar a la orilla de Fonseca, luego nos adentramos a la finca Caraquitas, de propiedad del señor **JOSE ALBERTO BOLIVAR MEDINA**, georreferenciada con las coordenadas al **N:10°53'35.4"** y al **W: 72°50'57.6"**, allí se encuentran dos señores haciendo labores de recogimiento de los residuos de los árboles talados, quienes dicen llamarse **JAIRO VELAZQUEZ** y **ARMANDO MOLINA** En donde se da inicio a la verificación de la denuncia interpuesta por la señora **ENER ROMERO REINA**.*

*Moradores de la zona manifiestan que la finca es del señor **JOSE ALBERTO BOLIVAR MEDINA** y que en la actualidad él la tiene arrendada al señor **JAIRO JARAMILLO**, quien a la vez tiene en la misma finca un criadero de cerdo.*

Relación de árboles talados:

NOMBRE CAMUN	NOMBRE CIENTIFICO	CANTIDAD	PERIMETRO (M)	DIAMETRO	ALTURA TOTAL (M)	FACT OR FORMA	VOLUMEN (M³)
ALGARROBILLO	Samanea saman	1	1,40	0,4456	10	0,7	1,0918
ALGARROBILLO	Samanea saman	1	4,00	1,2732	14	0,7	12,4777